ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641310200002121**
Fecha: **02-03-2026**
TRD: **4131.020.2.16.187.000212**
Rad. Padre: **202641310200002121**

Recibí: Juan Alvarez
3184465324.
03 03 2026 03:23 PM.

ANDRES MILLAN ZUÑIGA
Gerente Banca Oficial Institucional y Social de Gobierno
BANCO BOGOTA
Cali.

Asunto: Solicitud de propuesta condiciones financieras y cupo de crédito, nuevo endeudamiento en el marco del Acuerdo 0592 de 2024.

En esta oportunidad nos dirigimos a ustedes con fundamento en las autorizaciones de que trata el Acuerdo No. 0592 de 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/U OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, ACTOS ASIMILADOS Y OPERACIONES CONEXAS, PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" aprobado por el honorable Concejo de Santiago de Cali, el cual autoriza al señor Alcalde para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.000,oo), así como en la autorización que otorgó el COMFIS, en su sesión del dia 20 de diciembre de 2024, al Director del Departamento Administrativo de Hacienda para ejecutar los procedimientos y/o mecanismos pertinentes para seleccionar las entidades financieras que ofrezcan las mejores condiciones para la consecución de dichos recursos, segùn consta en el Acta No. 4131.020.1.13.049 de 2024.

De conformidad con el artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, según el cual, las entidades territoriales deberán evaluar las diferentes alternativas del mercado, para lo cual, en cuanto lo permitan las condiciones del mismo y el tipo de la operación a realizar, solicitarán al menos dos ofertas financieras y en atención al parágrafo 3 del Artículo Segundo del Acuerdo No. 0592 de 2024, según el cual, la administración distrital realizará la escogencia de la entidad financiera buscando siempre las mejores condiciones del mercado financiero, tomando como referencia la tasa, el plazo, período de gracia y demás condiciones que consideren convenientes, invitamos a esta entidad financiera a que estudie la posibilidad de presentar una oferta bajo las siguientes condiciones:

Monto	$485.000.000.000
Plazo	10 y/o 12 años
Periodo de gracia mínimo	3 años
Tasa de interés techo	IBR + 2.50%

Dado que de los $485.000.000.000 que se requieren por parte de la banca local,

alrededor de $330.000.000.000 serán utilizados para compra de buses eléctricos y de bajas emisiones Euro VI, es necesario mencionar que:

La Resolución 40177 de 2020 reconoce a los vehículos diésel que cumplen con el estándar Euro VI como vehículos de bajas emisiones, al incorporar límites avanzados de control de contaminantes locales, mientras que los vehículos eléctricos son clasificados como de cero emisiones. Este reconocimiento normativo habilita ambas opciones dentro de los procesos de reposición del transporte público masivo.

Adicionalmente, la Ley 1972 de 2019 exige que los vehículos diésel nuevos destinados al transporte público cumplan con el estándar Euro VI o superior, y la Ley 1964 de 2019 establece metas progresivas para la incorporación de vehículos eléctricos, lo que garantiza que la flota proyectada se encuentra alineada con las políticas nacionales de movilidad sostenible.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA

1. La utilización de los cupos de crédito ofertados se efectuará durante las vigencias 2026 y 2027. **Se invita a que cada entidad financiera oferte el máximo cupo que le sea posible.** El objetivo del Distrito de Santiago de Cali es conseguir un monto total agregado de hasta Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Millones de Pesos ($485.000 millones) entre todas las entidades participantes.

2. El Distrito se reserva la facultad de realizar prepagos totales o parciales en cualquier momento durante la vigencia de las operaciones de crédito, sin restricciones.

3. El periodo de gracia inicia a partir del primer desembolso.

4. Del monto total estimado de Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Millones de Pesos ($485.000 millones), máximo $330.000 millones serán destinados a la adquisición de buses sostenibles, cuya renta de garantía de pago será la Sobretasa a la Gasolina, contando adicionalmente con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) como garantía adicional y fuente de pago, en caso de ser necesario. Por su parte, $155.000 millones o más, podrán ser destinados a proyectos estratégicos priorizados por la Administración y tendrán como renta garante exclusiva los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

5. Favor cotizar los $330.000 millones para compra de buses sostenibles teniendo en cuenta las **líneas de sostenibilidad** que tenga la entidad financiera.

6. Las ofertas deberán presentarse en firme. La **disponibilidad** para el desembolso de los recursos para compra de buses por hasta $330.000 millones deberá mantenerse como mínimo hasta el 31 de julio de 2027 y para el saldo restante por $155.000 millones o más, debe mantenerse como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2027, sin cobro de comisiones, costos o penalidades por saldos no desembolsados. Se valorará positivamente que la disponibilidad se extienda hasta el 31 de diciembre de 2027, lo cual constituirá uno de los criterios de evaluación.

7. La fecha de entrega de la oferta será hasta el día 09 de marzo de 2026, hasta las 4:00 p.m., la cual debe ser radicada en Orfeo y enviada a los correos electrónicos: jhon.quinchua@cali.gov.co y juan.echeverry.fe@cali.gov.co.

Atentamente,

Jhon Quinchua

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Alfonso Cardenas Astudillo - Contratista
Elaboró: Ana Rosa Salcedo Peña – Contratista
Reviso: Sergio Andrés Bustamante López – Contratista
Juan Pablo Echeverry Ferreira - Subdirector Administrativo de Finanzas Publicas